



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
C/ Plaza de San José, 1  
14920-Aguilar de la Frontera  
Córdoba

## ALCALDIA

Esta Alcaldía ha detectado que menores y jóvenes arrojan petardos en la vía pública, incluso en los portales de las viviendas, con las consiguientes molestias que ello ocasiona, añadiéndose el riesgo de accidentes por la manipulación de forma incontrolada de este tipo de artefactos pirotécnicos, habiéndose ya producido algún tipo de incidente entre menores y propietarios de viviendas afectadas.

Desde este Ilustre Ayuntamiento se van a adoptar cuantas medidas estén establecidas legalmente, tanto contra las personas que realizan la actividad como contra los particulares y establecimientos que expenden dichos artefactos sin la debida autorización, responsabilizando de manera expresa a éstos últimos.

En base al Real Decreto 989/2015 de 30 de Octubre, que regula el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, esta Alcaldía ha resuelto prohibir la venta, uso y manipulación de artificios pirotécnicos en las vías de uso público, y con tal fin **ORDENA:**

- Evitar la manipulación y uso de cualquier artículo pirotécnico en las vías y zonas de dominio público.
- Prohibir la venta y el suministro de productos pirotécnicos en aquellos establecimientos que no cuenten con las preceptivas Licencias gubernativa y municipal.
- Denunciar las infracciones a este Bando, a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, o bien al Real Decreto 989/2015, llevando aparejada una **sanción desde 100 hasta 600.000 euros**.

Por tanto se interesa la colaboración de comercios y establecimientos donde supuestamente puedan venderse estos productos a fin de evitar la actuación de este Ilustre Ayuntamiento, que, sin ser de nuestro agrado, se produciría sin lugar a dudas, y se abstengan de realizar la referida venta, haciendo constar que la vigencia de este Bando no se circunscribe a estas fiestas navideñas, sino que se mantendrá de carácter indefinido.

Aguilar de la Frontera, a 16 de diciembre de 2021

La Alcaldesa.



Fdo.: Carmen Flores Jiménez.